

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**AJALVIR**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado inicialmente el reglamento de protección civil de la agrupación de voluntarios de la villa de Ajalvir, por acuerdo del Pleno de fecha 12 de enero de 2023, recabada opinión conforme al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.villadeajalvir.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el reglamento de protección civil de la agrupación de voluntarios de la villa de Ajalvir.

Ajalvir, a 13 de abril de 2023.—El alcalde, Víctor Miguel Malo Gómez.

(03/6.230/23)

